

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para el arreglo de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética, de inmuebles sitios en el municipio, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Marzo de 2015.

2. Créditos presupuestarios:

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2015.152.480,00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles
- b) Cubiertas inmuebles
- c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos.

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una Antigüedad superior a 40 años.

4. Requisitos de los solicitantes:

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

BOPSO-33-18032015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 33

Miércoles, 18 de Marzo de 2015

6. Información:

Las bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web www.burgodeosma.com, sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a 5 de marzo de 2015–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 959

BOPSO-33-18032015